



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico Financiero
Jefatura De Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-003-23

RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: "REHABILITACIÓN A BANQUETAS, GUARNICIONES Y ESCALINATAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN."

REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO.

FECHA: 24 de Abril de 2023
HORA: 14:00 Horas

EMPRESA	REPRESENTANTE TÉCNICO	CARTA DE PRESENTACIÓN	ACREDITACIÓN PROFESIONAL O TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
City - Gob. S.A de C.V	Yolanda Medina Alpizar	✓	✓	
Grupo Colson S.A de C.V.	David Alexander Tiscariá Rosillo			
ÁREA ADMINISTRATIVA	REPRESENTANTE	OFICIO DE INVITACIÓN	FIRMA DEL REPRESENTANTE	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Jesús Ramos Cervantes	CDMX/AAO/DGODU/2669/2023		
DIRECCIÓN OBRAS		CDMX/AAO/DGODU/2671/2023		
CONTRALORIA CIUDADANA	DAVID JUAN ROBLES RUIZ	CDMX/AAO/DGODU/2668/2023		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	LIC. MARINA DEL ROSARIO AUDEARDE ALVARADO	CDMX/AAO/DGODU/2670/2023		
PRESIDE ACTO				

Alcaldía Alvaro Obregón, por todos, para

Av. Canario Esq. Calle 10. Col. Tolleca. C.P. 01150
TEL. 5552766700, Ext. 4527

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Dirección de Obras

Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-003-23

Acta correspondiente a la sesión pública en la que se dan a conocer los resultados del dictamen técnico-económico y se notifica el fallo de la Licitación Pública Nacional número **30001133-003-23**, referente a la: **“Rehabilitación a banquetas, guarniciones y escalinatas en vialidades secundarias dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.”**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **24 de abril de 2023**, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Canario y Calle 10 s/n, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los servidores públicos y personas cuyos nombres, firmas y representaciones aparecen al final de la presente acta, con objeto de proceder al acto de fallo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23, 39 fracción II y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 48 y 51 de su Reglamento; en la sección 6 de las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública y de conformidad con lo señalado en las bases del concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, preside este acto la **Arq. Alberto Sánchez Pérez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Análisis y Opinión Técnica**, adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quien la faculta para presidir todos los actos relativos a los procesos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante oficio número **CDMX/AAO/DGODU/2172/2023** de fecha **16 de marzo de 2023**.

Se hace del conocimiento a todos los participantes en este acto, que **se cuenta** con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón; el **C. Jesús Ramos Cervantes**, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y de Control Interno “A”. con fundamento en los artículos 2º, 3º y 28, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción III y 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 último párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, cuya presencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se lleve conforme al marco normativo, por consiguiente no avala el contenido de la información, ni el análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

Una vez verificada la asistencia de los invitados y concursantes participantes, se señala que en términos de lo que establece el artículo 33, 39 fracción II, 40 fracción I, y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I de su Reglamento; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima segunda de las bases del concurso, se llevó a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas, en la primera sesión pública del acto de presentación y apertura del sobre único, por lo que se emitió el dictamen técnico-económico que sirvió de base para la





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones



2023
Francisco
VILLA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-003-23

formalización del presente acto de fallo de adjudicación, en el que se señalarán las propuestas calificadas técnica y económicamente solventes y las que en su caso resultaron rechazadas durante el análisis cualitativo:

De la revisión de la propuesta de la empresa **Construcción, Proyectos y Supervisión ERCA S.A. de C.V.**

Una vez revisada, analizada y evaluada su propuesta, se determina que:

1.- De la revisión a la propuesta económica.

En el cálculo del factor de salario real presentado en el apartado números E.3.1 b.1) referente al Factor de Salario Real de personal técnico-administrativo y obrero, e inciso b.2) referente al Factor de Salario Real de personal profesional, administrativo, técnico y del servicio, responsable de la dirección supervisión y administración de los trabajos; aplicó incorrectamente el factor de cesantía en edad avanzada y vejez; así como los días correspondientes a vacaciones, se desecha la propuesta con fundamento en lo establecido en las bases correspondiente al **inciso E. motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo; cláusula décima segunda, que indica “la “convocante” podrá desechar posteriormente al acto de apertura y durante su estudio, las propuestas técnicas y económicas de los concursantes que se encuentren en los siguientes supuestos: propuesta económica numeral 24. “Cuando no determine el factor de prestaciones y de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra y personal a utilizar dentro de su propuesta o aplique valores no vigentes para su cálculo.”**

De la revisión de la propuesta de la empresa **GRUPO COLSIN S.A. DE C.V.**

Una vez revisada, analizada y evaluada su propuesta, se determina que:

De la revisión de la propuesta económica:

1.- En el documento E.3.1. inciso F referente al análisis de costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, el cálculo que presenta no indica los datos solicitados en los formatos, así como la aplicación de las fórmulas es incorrecto; incumpliendo con las bases en lo solicitado en el inciso 12 del apartado B referente a las “Consideraciones para la presentación del sobre único con las propuestas”, el cual indica que: El “Concursante” deberá proporcionar la totalidad de los datos que son solicitados en los documentos de referencia, los formatos y modelos propuestos en el anexo, son diseños que pueden variarse en reproducciones que conserven elementos básicos presentados y pueden ser procesados a través de sistemas informáticos”.

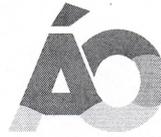
Se rechaza de conformidad al **inciso E de las bases, referente a los: “motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo”. “propuesta económica”, en su numeral. 3, el cual**



[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Dirección de Obras

Coordinación de Avance Físico y Financiero

J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-003-23

indica que: “Cuando el concursante, en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo o no respete las fórmulas, nomenclatura y factores incluidos en el formato de análisis de costos horarios integrados en las bases y en apego a la norma.”

2. En el apartado número E.3.5 referente al Análisis de los cargos adicionales desglose, análisis y determinación, no realizó el cálculo para la obtención de los cargos adicionales, incumpliendo con lo solicitado en las bases en el inciso b referente a la “obtención” del documento E.3.5 “Análisis de los Cargos Adicionales, desglose, análisis y determinación”; adicionalmente tiene inconsistencia ya que manifiesta un cargo adicional de 3.50%, sin embargo al reflejarlo en el documento E.4 “Análisis para la Integración de los Precios Unitarios” en los cargos adicionales indica 4.2222%

Se rechaza de conformidad al inciso E de las bases, referente a los “motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo”, “En ambas propuestas” inciso C que indica “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases. ya sea de forma y/o fondo y no presente uno o más documentos en los términos de estas mismas, ya sea en forma parcial o total”; en “propuesta económica”, numeral 7. “que en la integración de los análisis de precios unitarios no considere los factores de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, determinación e integraciones procedentes, así como los análisis de básicos de materiales calculados por él mismo, es decir, exista incongruencia en los datos asentados, dichos factores deberán estar calculados y aplicados correctamente”, y en su numeral 17 el cual indica: “Por no integrar los cálculos conforme a la normatividad vigente”

A. – Propuestas calificadas técnica y económicamente como solventes y lugar que ocupa en el concurso.

Las propuestas indicadas cumplieron con los artículos 33, 40 fracción I, y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 y 48 de su Reglamento; así como lo señalado en las bases del concurso.

CONCURSANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	LUGAR QUE OCUPA
City-Gob, S.A. de C.V.	\$ 6,008,849.43	Primero
Leyre Yadira Martínez Martínez, Persona Física con Actividad Empresarial	\$ 6,020,216.87	Segundo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



2023
Año de
Francisco
VILLA

Dirección de Obras

Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-003-23

Acto seguido, en razón de lo anterior, se procede a comunicar a los invitados y concursantes participantes, el fallo en cumplimiento con lo establecido en los artículos 39 fracción I, 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y con base en el dictamen técnico-económico de la presente licitación pública nacional. Por lo que se hace del conocimiento lo siguiente:

Primero. – La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, determinó adjudicar formalmente a la empresa: **City-Gob, S.A. de C.V.** de nacionalidad mexicana; el contrato relacionados con la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de obra realizado, que tiene por objeto el **“Rehabilitación a banquetas, guarniciones y escalinatas en vialidades secundarias dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón”**, con un importe de **\$ 6´008,849.43 (Seis millones ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 43/100 m.n.) más la cantidad de \$ 961,415.91 (Novecientos sesenta y un mil cuatrocientos quince pesos 91/100 m.n.)** que corresponde al impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidades que sumadas resultan en un importe total de **\$ 6´970,265.34 (Seis millones novecientos setenta mil doscientos sesenta y cinco pesos 34/100 m.n.)**, con fecha de inicio de los trabajos el día **05 de mayo de 2023**, y fecha programada de terminación el día **11 de septiembre de 2023**, con un periodo de ejecución de **130 días naturales**.

Segundo. – Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México se le notifica al concursante ganador que la formalización del contrato, se realizará el día **25 de abril de 2023**, a las **15:00** horas en las oficinas de la Dirección de Obras Adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, presentando para el efecto original y copia simple del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato.

Tercero. – La presente acta surte para el concursante ganador los efectos de notificación en forma de la adjudicación del contrato y por ello de conformidad con los artículos 35 y 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, deberá presentar dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de la presente notificación, la garantía de cumplimiento del contrato, requisito indispensable para la formalización del mismo que, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional; se requiere que cumpla con los requisitos de la garantía de vicios ocultos para ser presentada en un mismo documento, por un monto igual al **10%** del monto total ejercido, y que invariablemente deberá contemplar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Dirección de Obras

Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-003-23**

Cuarto. – El concursante deberá presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a la fecha de la firma del contrato la “constancia de no adeudos de las contribuciones” que le apliquen y que haya manifestado en su escrito de promoción en el documento T.17 de la propuesta técnica, documento emitido por la administración tributaria de la Ciudad de México que corresponda (Tesorería del Gobierno de la Ciudad De México).

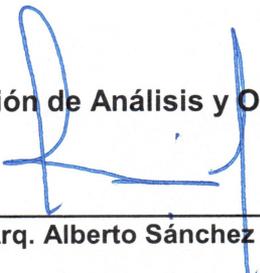
Quinto. – Si el concursante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la proposición presentada, a título de pena convencional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

El concursante podrá, si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Previa lectura del presente documento y al no haber otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión pública del acto de fallo de la licitación pública nacional número **30001133-003-23**, relativa al: **“Rehabilitación a banquetas, guarniciones y escalinatas en vialidades secundarias dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón”**, siendo las **14:30 horas** del día de su inicio; firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación, se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de esta acta.

**Servidores Públicos
Por la Alcaldía Álvaro Obregón**

Coordinación de Análisis y Opinión Técnica


Arq. Alberto Sánchez Pérez

Órgano Interno de Control


C. Jesús Ramos Cervantes,
Jefe De Unidad Departamental De Auditoría
Operativa, Administrativa Y De Control Interno “A”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Dirección de Obras

Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-003-23

Dirección General Jurídica

Contraloría Ciudadana

Lie. María Del Rocío Andrade Alvarado

C. David Juan Rodríguez Ruiz

Por los Concursantes

Concursante	Representante	Firma
City - Gob. S.A de CV	Yolanda Medina Alpizar	[Redacted]
Grupo Colson SA de CV	David Alexander Tiscano Portillo	[Redacted]
		[Redacted]

Las firmas que anteceden forman parte del acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional número 30001133-003-23 referente a la: "Rehabilitación a banquetas, guarniciones y escalinatas en vialidades secundarias dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón."

